

Escuelas Públicas de Pittsburgh: Guía de apoyo estudiantil y cultura escolar positiva Año escolar 2025-2026

En las Escuelas Públicas de Pittsburgh (PPS), estamos comprometidos a trabajar junto con la comunidad de Pittsburgh para garantizar un entorno de aprendizaje acogedor y seguro para nuestros estudiantes y nuestro personal. En el Código de Conducta Estudiantil de PPS 2024-25, encontrará información sobre compromisos compartidos, derechos estudiantiles, apoyos y servicios disponibles para los estudiantes con el objetivo de reducir las barreras para el aprendizaje exitoso y las reglas de conducta estudiantil.

Asistencia lingüística

Para obtener copias en otros idiomas distintos del inglés, comuníquese con el Departamento de Inglés como Segundo Idioma (ESL) al 412-529-3620. Si una familia que no habla inglés tiene preguntas o desea un intérprete, puede llamar al 412-529-6463 y solicitar los documentos en el idioma de su preferencia.

Español

Para obtener copias en idiomas distintos del inglés, por favor, póngase en contacto con el Departamento de Inglés como Segundo Idioma (ESL) al 412-529-3620. Si una familia que no habla Inglés tiene preguntas o le gustaría un intérprete, pueden llamar a 412-529-6463 y solicitar los documentos en el idioma que prefieran.

العربية

412-529-3620 بلع قيناث غلاك فيزيلجنلا غللا قراداب لاصتالا بجري، فيزيلجنلا ريغ برخا تاغلب خسن بلع لوصحل ل
اهنولصفى يتلا غللاب قناتو بلطو 412-529-6463 ب لاصتالا مهنكمي، مجرتم بلا عجاج يف وأ تلتسا فيزيلجنلا غللاب قملكتم ريغلا رسالا بدل ناك اذ ا.

नेपाली

अङ्ग्रेजी बाहेक अ भाषाह मा ितिलिपह का लागि, कृपया अङ्ग्रेजीको पमा दो ा भाषा (ESL) विभागलाई 412-529-3620 मा स क गर्नुहोस्। यदि अङ्ग्रेजी नबो ने प रवारसँग ह छन् वा दोभाषे चाहनु छ भने, उहाँह ले 412-529-6463 मा फोन गन स ु छ र आफू लाई मनपन भाषामा कागजातह अनुरोध गन स ु छ।"

پاڻو

"دان ل پرته ه نورو ژو د اپ انول اړه، مه اوک ئ ان ل د دو ژ ه تو ده (ESL) ان ه ه 412-529-3620 اړکه ون . که دان ل پرته دکو ژ و ون کور پو
ت ولري ا ژاړون غواړي، دوی کو 412-529-6463 ته زن وو او د خ خو ه ژه
د اسنادو غو نه وک ي.

Kiswahili

Kwa nakala za lugha zingine ambazo si Kiingereza, tafadhali wasiliana na Idara ya Kiingereza kama Lugha ya Pili (ESL) namba ni 412-529-3620. Ikiwa familia isiyozungumza Kiingereza ina maswali au ingependa huduma za mkalimani, wanaweza kupiga simu kwa 412-529-6463 na kuomba hati hizo katika lugha wanayopendelea.

O'zbekcha

Ingliz tilidan boshqa tillardagi nusxalarni olish uchun 412-529-3620 raqami orqali Ingliz tilini ikkinchi til sifatida o'qish (ESL) bo'limiga murojaat qiling. Agar ingliz lida so'zlashmaydigan oilalarda savollar bo'lsa yoki ularga tarjimon kerak bo'lsa, 412-529-6463 raqamiga telefon qilib, hujjatlarni o'zlarida afzal ko'rgan lida berilishini so'rashi mumkin.

ÍNDICE

Referencia rápida de términos importantes	pág. 3
Avisos de no discriminación.....	pág. 3
Prohibición del acoso escolar.....	pág. 5
Safe2Say.....	pág. 7
Derechos del estudiante.....	pág. 7
Responsabilidades/compromisos de los miembros de la comunidad escolar	pág. 10
Responsabilidad compartida para estudiantes y cultura y clima escolar	pág. 10
Cambio de cultura, clima y prácticas	pág. 12
Prácticas de restauración	pág. 12
Intervenciones y apoyos conductuales positivos.....	pág. 13
Aprendizaje socioemocional	pág. 14
Apoyos para la salud mental y conductual	pág. 15
Apoyos para estudiantes transgénero y de género expansivo	pág. 16
Función de un trabajador social escolar	pág. 16
Función de un consejero escolar	pág. 17
Función del personal de seguridad y protección escolar	pág. 17
Asistencia	pág. 18
Código de vestimenta	pág. 22
Reglas del autobús	pág. 23
Recursos adicionales	pág. 24
Reglas de conducta, comportamiento, definiciones y niveles de infracción de los estudiantes	pág. 25
Reglas y guías de niveles de infracción (preescolar a 5.º grado, 6.º a 12.º grado por separado)	pág. 25
Exclusiones del aula: procedimientos	pág. 26
Exclusiones de la escuela: procedimientos	pág. 27
Ubicaciones educativas alternativas	pág. 33
Disciplina de estudiantes con discapacidades	pág. 34
Protocolos de salud y seguridad estudiantil	pág. 34

TÉRMINOS IMPORTANTES: REFERENCIA RÁPIDA	
PPS: Escuelas Públicas de Pittsburgh RP: prácticas de restauración PBIS: intervenciones y apoyos conductuales positivos SAIC: Conferencia de Mejora de la Asistencia Escolar SAIP: Plan de Mejora de la Asistencia Escolar CYF: Oficina de Niños, Jóvenes y Familias AEDY: educación alternativa para jóvenes conflictivos	IDEA: Ley de Educación para Personas con Discapacidades NOREP: aviso de colocación educativa recomendada PWN: aviso previo por escrito FBA: evaluación conductual funcional DOH: Departamento de Salud PDE: Departamento de Educación de Pensilvania IEP: Programa Educativo Individualizado ATOD: Programa de Intervención por Consumo de Alcohol, Tabaco y Otras Drogas <u>Aprendizaje sincrónico</u> : instructores y estudiantes que se reúnen e interactúan en tiempo real. <u>Aprendizaje asincrónico</u> : los estudiantes acceden a materiales y completan tareas a su propio ritmo, sin necesidad de participación simultánea.

AVISOS DE NO DISCRIMINACIÓN

Las Escuelas Públicas de Pittsburgh ofrecen todos los programas y actividades sin discriminar por motivos de raza, color, edad, credo, religión, sexo, género (incluida la identidad o expresión de género), orientación sexual, ascendencia, nación de origen, estado civil, embarazo o discapacidad. Los programas y actividades patrocinados por la escuela estarán disponibles de manera equitativa para todas las personas, de conformidad con las leyes estatales y federales. Para obtener más información sobre las políticas de no discriminación del distrito, para denunciar una violación o presentar una queja, comuníquese con el director de Cumplimiento del Título IX del distrito o el representante designado.

Directora de Cumplimiento del Título IX
 Dra. Kymberly Cruz
 Escuelas Públicas de Pittsburgh
 341 S. Bellefield Avenue | Pittsburgh, PA 15213
TitleIXComplianceOfficer@pghschools.org

Las Escuelas Públicas de Pittsburgh se comprometen a proteger a los estudiantes contra el hostigamiento y la discriminación. Esto es lo que los estudiantes y las familias deben saber sobre el Título IX y sus derechos:

- A. El **Título IX** es una ley federal que protege a todos los estudiantes contra la discriminación basada en el sexo. Esto incluye el acoso sexual.
 - a. Algunos ejemplos de comportamientos que pueden violar el Título IX o las reglas del distrito incluyen:
 - i. Contacto físico no deseado o inapropiado
 - ii. Comentarios, bromas o gestos de naturaleza sexual sobre el cuerpo o la apariencia de alguien
 - iii. Compartir o difundir rumores sexuales
 - iv. Dejar a alguien fuera de actividades u oportunidades debido a su sexo.

B. **Título IX: Derechos y responsabilidades del estudiante y la familia**

a. **Derechos del estudiante:**

- i. Aprender en un entorno escolar seguro y respetuoso.
- ii. Informar inquietudes sin ser castigado o ignorado.
- iii. Recibir apoyo, como cambios de horario, controles o asesoramiento, cuando sea necesario.

b. **Responsabilidades de la familia:**

- i. Hablar con su hijo sobre límites saludables, comportamiento respetuoso y consentimiento.
- ii. Alentarlo a hablar si algo no se siente bien o le resulta incómodo.

C. **Descripción del proceso de denuncias relacionadas con el Título IX**

QUÉ SUCEDE CUANDO DENUNCIA: GUÍA PARA EL TÍTULO IX



D. Con quién comunicarse:

- a. Comience por decirle a su director o subdirector si algo le ha hecho sentir incómodo, inseguro o que le han faltado al respeto.

E. Qué sucede a continuación:

- a. La Oficina del Título IX se comunicará con usted (a través del correo electrónico de su escuela) para hablar sobre lo que sucedió y explicarle las opciones que tiene. También aprenderá sobre los apoyos disponibles; sin presión, solo como ayuda.
- b. **Ejemplos de medidas de apoyo:**
 - i. Cambios en su horario de clases o período de almuerzo
 - ii. Ayuda de un consejero escolar o trabajador social
 - iii. Revisiones del personal para asegurarse de que se sienta seguro
 - iv. Otro apoyo adaptado a sus necesidades

Educación y capacitación preventiva

Para apoyar a las familias, hay un video general que explica la educación preventiva del distrito, de conformidad con la política del distrito, el Título IX y las pautas estatales, disponible en el sitio web del distrito. Se alienta a las familias a ver el video y continuar estas conversaciones importantes en casa.

Aviso del Título VI

Es política del distrito garantizar el pleno cumplimiento del Título VI de la Ley de Derechos Civiles de 1964. El Título VI exige que ninguna persona, por motivos de raza, color o nacionalidad, sea excluida de la participación en el distrito, se le nieguen los beneficios del mismo o sea objeto de discriminación en virtud de cualquier programa, actividad o servicio del distrito.

Sección 504/Aviso de la ADA

Por medio de la presente, las Escuelas Públicas de Pittsburgh notifican que es política del distrito garantizar el pleno cumplimiento de la Sección 504 de la Ley de Rehabilitación de 1973. La Ley brinda protección contra la discriminación para personas con discapacidades. Los estudiantes en entornos escolares se encuentran bajo la protección de derechos civiles de la Sección 504. La ley y las reglamentaciones prohíben la discriminación con base en la discapacidad en todos los programas y actividades escolares en escuelas públicas y privadas que reciben financiamiento federal directo o indirecto. Las adaptaciones de la Sección 504 podrían estar disponibles para estudiantes identificados con discapacidades, que hayan sido evaluados. La Sección 504 está diseñada para proporcionar igualdad de acceso y equidad en la educación general a los estudiantes con discapacidades, nivelando así el campo de juego para ellos a través de lo que se conoce como un Plan de adaptaciones de la Sección 504. Para calificar para las adaptaciones en virtud de la Sección 504, el estudiante debe ser evaluado y cumplir con los criterios de identificación de la Sección 504. Un estudiante tiene derecho a un Plan de adaptaciones de la Sección 504 si ha sido identificado y la evaluación muestra que la persona tiene una discapacidad mental o física que limita sustancialmente una o más actividades importantes de la vida.

Prohibición del acoso escolar

Las Escuelas Públicas de Pittsburgh se comprometen a proporcionar a todos los estudiantes y empleados el derecho a un entorno educativo seguro, positivo y civil, libre de hostigamiento y/o acoso escolar. El acoso escolar y el hostigamiento crean una atmósfera de miedo e intimidación, menoscaban el entorno seguro que se necesita para el aprendizaje de los estudiantes y pueden resultar en violencia más grave. Por lo tanto, el distrito se esfuerza por mantener un entorno educativo en el que no se toleren ni se permitan el acoso escolar y el hostigamiento, en cualquiera de sus formas.

El acoso escolar se refiere a un acto o una serie de actos electrónicos intencionales, escritos, verbales o físicos dirigidos a otro o varios estudiantes, incluido el hostigamiento cibernético, que ocurre en un entorno escolar, y que es grave, persistente o generalizado y tiene la intención o el efecto de: crear un entorno intimidante u hostil que interfiera sustancialmente con la educación de un estudiante; o de dañar física, emocional o mentalmente a un estudiante; o de infundir miedo razonable en un estudiante de sufrir algún daño físico, mental o emocional; o de infundir temor razonable en un estudiante de enfrentar daños o pérdida de bienes personales. El acoso escolar puede incluir actos que ocurran fuera de la escuela si esos actos son intencionales, electrónicos, verbales o físicos, están dirigidos a otro estudiante o estudiantes, son graves, persistentes o generalizados, y tienen el efecto de (i) interferir sustancialmente con la educación de un estudiante; (ii) crear un entorno amenazante; o (iii) interrumpir sustancialmente el funcionamiento ordenado de la escuela.

El distrito prohíbe el acoso cibernético que ocurra total o parcialmente fuera del entorno escolar y que cumpla con los criterios mencionados anteriormente con respecto al nexo que el acto tiene con el entorno escolar o la educación de cualquier estudiante del distrito. Los actos electrónicos que ocurran en redes sociales, blogs, Facebook, X, Instagram, Snapchat, TikTok, YouTube y otros sitios de Internet similares que lleguen a crearse pueden resultar en una violación de la política del distrito.

Denuncias e investigación de acoso escolar/hostigamiento

Denuncias

Se recomienda encarecidamente a los estudiantes y a otras personas que hayan sido víctimas de acoso escolar/acoso cibernético u hostigamiento, o tengan información sobre estas situaciones, que presenten una denuncia a la escuela. Un maestro, consejero, trabajador social escolar o administrador escolar presentará las quejas y se asegurará de que se aborden adecuadamente en virtud de la Política de prohibición contra el acoso escolar y el hostigamiento del distrito y los procedimientos administrativos.

Las personas que deseen presentar un formulario de queja por acoso escolar pueden encontrarse aquí: [https://go.boarddocs.com/pa/pghboe/Board.nsf/files/C7LLD8560262/\\$file/102_Report%20Form_ARhttps://go.boarddocs.com/pa/pghboe/Board.nsf/files/C7LLD8560262/\\$file/102_Report%20Form_AR-1%20of%203_final\(1\).pdf1%20of%203_final%20\(1\).pdf](https://go.boarddocs.com/pa/pghboe/Board.nsf/files/C7LLD8560262/$file/102_Report%20Form_ARhttps://go.boarddocs.com/pa/pghboe/Board.nsf/files/C7LLD8560262/$file/102_Report%20Form_AR-1%20of%203_final(1).pdf1%20of%203_final%20(1).pdf).

Investigación

El director de la escuela o una persona designada, como un subdirector, consejero escolar o trabajador social, investigan las quejas de acoso escolar u hostigamiento una vez que se reciben. En ciertos casos, el director de Cumplimiento para Casos de Acoso Escolar y Hostigamiento Estudiantil o el Departamento Legal de PPS investigarán la queja. Esto ocurrirá si el director de la escuela u otro empleado de la misma es el presunto autor de la conducta, o si la conducta es de naturaleza particularmente grave. En el caso de acoso escolar y hostigamiento entre compañeros, se contactará a los padres de todos los estudiantes involucrados en la conducta. Las investigaciones generalmente incluyen entrevistas con estudiantes, personal y otras personas que puedan tener conocimiento sobre la conducta y una revisión de otra información, materiales o registros relacionados con el incidente.

Los hallazgos de la investigación de acoso escolar u hostigamiento se proporcionarán a todas las personas involucradas en el incidente. El director de Cumplimiento y la escuela también conservan una copia de la denuncia.

Si la investigación revela que se ha producido acoso escolar u hostigamiento, se tomarán medidas correctivas y se hará una intervención para garantizar que la conducta se detenga. La intervención y la acción correctiva pueden ser cualquier cantidad de medidas que la escuela o el director de Cumplimiento consideren efectivas para prevenir más incidentes. La intervención y las medidas correctivas podrían incluir separar a los estudiantes involucrados, asignarles asesoramiento o establecer medidas disciplinarias conforme al Código de Conducta Estudiantil.

Información de contacto del director de Cumplimiento del distrito para Casos de Acoso Escolar y Hostigamiento Estudiantil:

Director de Cumplimiento para Casos de Acoso Escolar y Hostigamiento Estudiantil
Oficina de Servicios de Apoyo Estudiantil
341 S. Bellefield Avenue, Sala 440
Pittsburgh, PA 15213
Studentservices@pghschools.org
Teléfono: (412) 529-3918
Fax: (412) 622-3954

Programa Safe2Say Something

Una herramienta para mantener escuelas seguras y de apoyo es el Programa Safe2Say Something. Safe2Say es un sistema de denuncias anónimas operado por la Oficina del Fiscal General de Pensilvania. El programa enseña cómo reconocer las señales de advertencia, especialmente en las redes sociales, de alguien que puede ser una amenaza para sí mismo o para los demás. Cuando haya una señal de advertencia, diga algo a un adulto de confianza o utilice el sistema anónimo de denuncias Safe2Say. Safe2Say ofrece un centro de crisis disponible las 24 horas del día, los 7 días de la semana (1-844-SAF2SAY), una aplicación móvil y un sitio web donde se pueden hacer consejos anónimos. Los estudiantes y el personal del distrito reciben educación sobre cómo utilizar e informar inquietudes a través de Safe2Say. Para obtener más información o para enviar una denuncia en línea, visite www.safe2saypa.org. Derechos del estudiante

Derecho a una educación pública gratuita

Todas las personas de entre 6 y 21 años tienen derecho a una educación gratuita y completa en las escuelas públicas. Un estudiante menor de 21 años puede inscribirse en la escuela incluso si ya tiene un Diploma de Equivalencia de Graduación (“GED”). Los estudiantes que no se hayan graduado no pueden ser excluidos de su educación simplemente porque han alcanzado los 18 años de edad si están cumpliendo con sus responsabilidades como estudiantes. Un estudiante no puede ser excluido de las escuelas públicas ni de las actividades extracurriculares por estar casado, cohabitar, embarazada ni por ser padre/madre.

Derechos de los estudiantes inmigrantes:

No se puede solicitar la ciudadanía ni el estatus migratorio de un estudiante, y no se puede utilizar la ciudadanía ni el estatus migratorio percibidos para negar el acceso a la educación pública. La escuela no puede preguntar sobre ni el estatus migratorio de un estudiante ni del padre/la madre/el tutor del estudiante.

Derecho a la libre expresión y libertad de expresión

Los estudiantes tienen el derecho constitucional de expresarse a menos que dicha expresión interfiera significativa y sustancialmente con el proceso educativo, amenace con dañar de inmediato el bienestar de la escuela o comunidad, fomente actividades ilegales o interfiera con los derechos de otra persona. Los estudiantes tienen derecho a analizar los problemas que afectan su educación con los miembros de la junta escolar, la administración del distrito y la administración de la escuela.

Los estudiantes pueden usar publicaciones, como folletos, anuncios y otros medios de comunicación comunes, siempre que el uso de las instalaciones escolares esté aprobado por la autoridad a cargo de esas instalaciones y obedezcan las leyes que rigen la difamación y la obscenidad. El director de la escuela puede exigir que los estudiantes presenten para su aprobación previa una copia de todos los materiales que se exhiban, publiquen o distribuyan en la propiedad de la escuela.

Los estudiantes y las organizaciones estudiantiles tienen derecho a usar tableros de anuncios designados; sin embargo, el director de la escuela puede restringir el uso de ciertos tableros de anuncios. El director de la escuela puede exigir que las notificaciones u otras comunicaciones tengan fecha oficial antes de su publicación, y que dichos materiales se retiren después de un tiempo razonable prescrito para garantizar el acceso total a los tableros de anuncios.

Los estudiantes tienen derecho a expresarse en un periódico oficial de la escuela. Los estudiantes tienen derecho y son tan libres como los editores de otros periódicos para informar las noticias y editorializar; sin embargo, los funcionarios escolares supervisarán los periódicos estudiantiles publicados con equipos de la escuela, eliminarán material obsceno o difamatorio y editarán otro material que pueda causar una interrupción sustancial o interferencia con las actividades escolares. Los funcionarios escolares no pueden censurar ni restringir el material simplemente porque critica a la escuela o su administración. Los procedimientos de aprobación previa con respecto a la copia para los periódicos escolares identificarán a la persona a quien se presentará el material y establecerán una limitación en el tiempo requerido para decidir. Si el tiempo prescrito para la aprobación transcurre sin una decisión, el material se considerará autorizado para su distribución. Los estudiantes que no sean miembros del personal del periódico tendrán acceso a sus páginas. Personas que no sean miembros del personal desarrollarán y distribuirán a todos los estudiantes criterios escritos para la presentación de material. Los estudiantes tienen derecho a hacer circular peticiones, realizar encuestas, organizar mesas de información, organizar clubes y patrocinar oradores y actividades.

Se les pide a los estudiantes que demuestren el respeto adecuado a su país y a su bandera; sin embargo, los estudiantes pueden negarse a recitar el juramento a la bandera y pueden abstenerse de saludar a la bandera por creencias personales o convicciones religiosas, pero respetarán los derechos e intereses de los compañeros de clase que sí deseen participar.

Las comunicaciones confidenciales de los estudiantes a cierto personal de la escuela no se revelarán en procedimientos legales según la ley. Sin embargo, la información recibida de manera confidencial de un estudiante puede revelarse a los padres del estudiante, al director u otra autoridad apropiada cuando la salud, el bienestar o la seguridad del estudiante u otras personas estén claramente en peligro. Las comunicaciones confidenciales también pueden revelarse en el alcance de una denuncia obligatoria de sospecha de abuso infantil realizada de acuerdo con la ley estatal y la política del distrito: [BoardDocs® Pro](#).

Derecho a la libertad de registros e incautaciones irrazonables

La escuela no realizará registros ni incautaciones irrazonables de estudiantes. Ningún estudiante puede ocultar en su persona o en una cartera, bolso de mano, mochila, etc., cualquier arma, narcótico, droga peligrosa, parafernalia de drogas, alcohol o cualquier otra sustancia u objeto que infrinja este Código, los estatutos locales, las ordenanzas o las reglas escolares. Si el administrador de la escuela tiene una sospecha razonable de que un estudiante está en posesión de un artículo que constituye una violación de la ley, la política de la Junta, las reglas de la escuela o que representa una amenaza para la salud, la seguridad o el bienestar de la población escolar, el administrador puede hacer que se realice un registro de la persona y las pertenencias del estudiante.

La búsqueda debe ser realizada por un empleado del distrito del mismo sexo que el estudiante y en presencia de al menos otro empleado del distrito. Todas las inspecciones y cacheos que se realicen en la escuela deben ocurrir (a menos que las situaciones de emergencia lo imposibiliten) fuera de la vista de otros jóvenes y del personal de la escuela. NO se permiten los registros sin ropa. Un registro sin ropa se define como aquel que se realiza quitando parte o la totalidad de la ropa de un estudiante para inspeccionar áreas privadas y ropa interior.

Derecho a la libertad de uso irrazonable de la fuerza

El castigo corporal de cualquier tipo está absolutamente prohibido. La fuerza razonable solo puede ser utilizada por los administradores y el personal: para detener una alteración del orden, obtener posesión de armas u otros

objetos peligrosos, con fines de defensa personal o para proteger a personas o bienes. El uso de fuerza excesiva está estrictamente prohibido. El distrito cumple con todas las políticas, los procedimientos, las leyes y las reglamentaciones con respecto a la restricción y el aislamiento de los estudiantes con discapacidades, y se compromete a usar solo dichos procedimientos como último recurso, cuando un estudiante actúa de una manera que presenta un peligro claro y presente, y otras medidas menos restrictivas no han detenido el comportamiento. Enlace: [Política 212.1](#).

RESPONSABILIDAD COMPARTIDA PARA ESTUDIANTES Y CULTURA Y CLIMA ESCOLAR

Responsabilidades y compromisos de los miembros de la comunidad escolar para apoyar una cultura y un clima escolares positivos				
Personal	Administradores escolares	Estudiantes	Padres/tutores	Miembros de la Junta, superintendente y administradores de la Oficina Central
- Familiarizarse con las intervenciones y los apoyos disponibles para que el personal los use en las aulas y la escuela. - Ser capaz de identificar qué intervenciones y apoyos son adecuados teniendo en cuenta las necesidades de una persona. - Participar en interacciones respetuosas y culturalmente competentes con estudiantes y padres/tutores. - Mantener entornos escolares y de aulas inclusivos y positivos, propicios para el aprendizaje. Utilizar estrategias de desescalada y restauración en los siguientes al - interactuar con los estudiantes para evitar la confrontación verbal o física. Abordar la conducta con múltiples estrategias e intervenciones para garantizar que retirarlos del centro de aprendizaje sea el último recurso. - Apoyar a los estudiantes para que alcancen sus objetivos educativos.	- Familiarizarse con las intervenciones y los apoyos disponibles para que el personal los use en las aulas y la escuela. - Abordar múltiples estrategias e intervenciones para garantizar que retirarlos del centro de aprendizaje sea el último recurso. - Proporcionar una copia de las reglas y los procedimientos escritos de la escuela - a todos los estudiantes, el personal y los padres/tutores. - Garantizar que las reglas escolares individuales cumplan con la política del distrito. Poner las reglas y los procedimientos escolares a disposición a través del modo de comunicación preferido del estudiante y del padre/madre/tutor. Supervisar la implementación del plan de seguridad escolar. - Garantizar la utilización eficiente de los recursos. - Garantizar el debido proceso para los estudiantes antes de excluirlos de la escuela.	- Asistir a la escuela y a las clases. - Permanecer involucrados en el aprendizaje durante todo el día. - Compensar el trabajo cuando se hayan ausentado. - Hacer un esfuerzo por alcanzar las metas educativas. - Ayudar a mantener una cultura y un clima escolares positivos. - Seguir las reglas y los procedimientos de la escuela lo mejor que puedan. - Respetar la salud y la seguridad de todos los estudiantes y el personal en el entorno escolar. - Respetar la salud física y mental de sí mismos y de los demás. - Respetar las instalaciones y toda propiedad de la escuela (es decir, computadoras portátiles, libros, baños, etc.)	- Familiarizarse con el Código de Conducta Estudiantil y la Guía de niveles de infracción. - Familiarizarse con las reglas y los procedimientos escritos de la escuela de su hijo. - Reforzar la necesidad de que los estudiantes respeten los derechos de los demás y sigan las reglas de la escuela. - Mantener una línea de comunicación abierta con la escuela de su hijo. - Asegurarse de compartir su información de contacto actual con la escuela. - Apoyar a su hijo para que alcance sus objetivos educativos. - Mostrar respeto hacia todos los miembros de la comunidad escolar.	- Establecer una política a nivel de la Junta para apoyar entornos educativos y resultados positivos, y para maximizar el tiempo de enseñanza. - Garantizar la provisión equitativa de recursos y apoyos de comportamiento positivo en todas las escuelas del distrito.

	• Apoyar a todos los estudiantes para que alcancen sus objetivos educativos. • Mostrar respeto hacia todos los miembros de la comunidad escolar.			
--	--	--	--	--

Cambio de cultura, clima y prácticas

PPS mantiene su compromiso con el crecimiento y el aprendizaje de los estudiantes. Nos esforzamos por maximizar el tiempo de enseñanza alejándonos de las prácticas de reacción y exclusión hacia enfoques e intervenciones proactivos. Las competencias de los estudiantes y del personal continúan desarrollándose para que podamos crear las condiciones necesarias para que cada aula sea un lugar positivo y afirmativo para el crecimiento y el aprendizaje.

La **Guía de apoyo y cultura escolar positiva para estudiantes de 2024-2025** y el **Código de Conducta Estudiantil** y las **Guías de niveles de infracción de preescolar a 5.º grado y de 6.º a 12.º grado** están diseñadas para reflejar nuestro compromiso con la equidad estudiantil, las culturas y los climas escolares positivos, y un esfuerzo continuo para maximizar el tiempo de enseñanza y reducir los resultados dispares para los estudiantes. Todos los estudiantes tienen derecho a intervenciones y apoyo que les permitirán participar con éxito en su educación. La exclusión de la escuela debe ser un último recurso, reservado solo para las faltas más graves y, por lo general, debe aplicarse solo después de que se hayan proporcionado otras intervenciones y el apoyo adecuado al estudiante. El apoyo y las intervenciones descritas en esta sección deben implementarse de maneras que reconozcan y valoren los orígenes cultural, étnico y racialmente diversos. Estas intervenciones se evaluarán regularmente, incluidos los comentarios de la comunidad, para garantizar que no se implementen de maneras que sean inconsistentes con los enfoques críticos y culturalmente afirmativos para crear una cultura y un clima escolares positivos.

Además, este enfoque proactivo es una extensión del proceso del **Sistema de Apoyos Multinivel (MTSS)** del distrito. El MTSS es un marco para proporcionar servicios que satisfagan las necesidades de todos los estudiantes utilizando el análisis de datos y la toma de decisiones para abordar de manera efectiva las necesidades académicas y conductuales de instrucción e intervención. La instrucción y la intervención se representan a través de múltiples niveles que aumentan en intensidad según la necesidad del estudiante. Las intervenciones escalonadas se proporcionan a los estudiantes tanto en lo académico como en la autorregulación, lo que respalda su éxito académico general.

Las Escuelas Públicas de Pittsburgh definen la cultura escolar positiva como la exhibición de un entorno equitativo de enseñanza, aprendizaje y trabajo en el que los estudiantes, las familias, los empleados y las comunidades se sienten bienvenidos, respetados, apoyados y comprometidos social, emocional, intelectual, conductual y físicamente. La investigación sobre la mejora de la escuela ha descubierto constantemente que transformar las culturas escolares es un trabajo difícil, pero puede hacerse. Además de apoyar el crecimiento académico de los estudiantes, las escuelas también deben proporcionar a los estudiantes las herramientas socioemocionales que necesitan para convertirse en adultos jóvenes que aprovechen su éxito y aprendan de sus contratiempos. Este desarrollo es lo que queremos para cada estudiante de PPS. Cuando reforzamos las acciones y cualidades positivas de nuestros estudiantes con entusiasmo y aliento, los estudiantes reconocen el valor de las acciones positivas.

Prácticas de restauración

La implementación ampliada de las **prácticas de restauración (RP)** para todas las escuelas y programas es una estrategia clave para crear una cultura escolar positiva y de apoyo. A través de las RP, los estudiantes se conectan con el personal de la escuela y otros estudiantes para crear una comunidad sólida. Los estudiantes desarrollan habilidades socioemocionales adecuadas, desarrollan un entendimiento de cómo sus acciones afectan a los demás y trabajan para reparar cualquier daño causado. Es un enfoque basado en el respeto, la comunicación y las estrategias para el éxito. Entendemos que cuando a todos se les trata con respeto, las aulas son entornos seguros y saludables que apoyan tanto la enseñanza como el aprendizaje. Las RP están diseñadas para ayudar a todos los

estudiantes a comprender el impacto de su comportamiento y encontrar formas de “restaurar” el lugar que ocupan en la comunidad escolar.

Obtenga más información sobre las prácticas de restauración aquí: <https://www.pghschools.org/domain/1339>

Apoyos de intervención conductual positiva

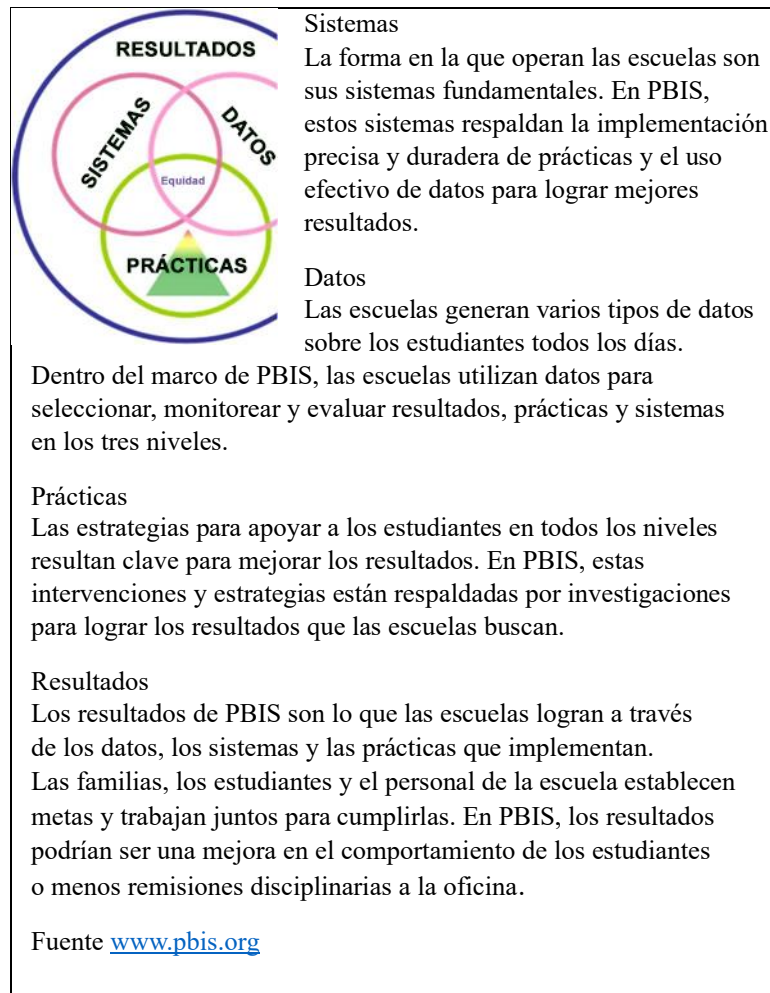
Intervenciones y Apoyos Conductuales Positivos (PBIS) es un marco de tres niveles basado en la evidencia para mejorar e integrar todos los datos, sistemas y prácticas que afectan los resultados de los estudiantes. Es un enfoque positivo que se basa en las fortalezas para crear los tipos de escuelas en las que todos los estudiantes tienen éxito. El programa PBIS en toda la escuela incluye la enseñanza de expectativas y el refuerzo positivo porque los estudiantes tendrán éxito cuando se les ofrezcan comentarios correctivos informativos y habilidades prosociales. Cuando los estudiantes saben lo que se espera de ellos, es más probable que se comporten adecuadamente. Los directores, maestros y el personal de cada escuela del distrito trabajan juntos para establecer expectativas de comportamiento y recompensas posteriores que sean específicas de su escuela. Las expectativas se refuerzan y reconocen en lugares como reuniones matutinas, aulas y eventos en toda la escuela.

El nivel n.º 1 se centra en los programas y las prácticas de toda la escuela que se aplican a todos en el edificio y sirve como el nivel principal de prevención de la intervención conductual. Esto incluiría estrategias de gestión del aula que establezcan expectativas básicas para los estudiantes, publicación de expectativas, reconocimientos frecuentes y enseñanza de comportamientos deseados. Aproximadamente el 85 % de los estudiantes cumplen con las expectativas y son recompensados por su buen comportamiento.

El nivel n.º 2 reconoce que algunos estudiantes necesitan apoyo adicional para mantener su comportamiento por buen camino. Los maestros y el personal se reúnen con estos estudiantes en grupos pequeños para establecer objetivos de comportamiento más específicos y proporcionar instrucción para desarrollar habilidades. Mediante el uso de técnicas de prácticas de restauración, trabajan juntos para ayudar a los estudiantes a comprender la manera en la que su comportamiento afecta a los demás y se esfuerzan por darles la bienvenida nuevamente a la comunidad escolar y del aula. Solo el 10 % de todos los estudiantes pertenecen a este grupo.

Los servicios de nivel n.º 3 proporcionan instrucción e intervenciones individualizadas para estudiantes con necesidades más intensivas. Si un estudiante no responde a las intervenciones de nivel 1 y nivel 2, se le dará un plan individualizado de comportamiento o instrucción académica para ayudarlo a alcanzar sus objetivos.

Las Escuelas Públicas de Pittsburgh se comprometen a implementar PBIS con prácticas culturalmente receptivas, reconociendo que las determinaciones subjetivas de comportamientos que son aceptables o inaceptables están moldeadas por valores culturales. Cuando se implementan de manera efectiva, las escuelas son lugares más positivos donde a los estudiantes les encanta aprender y el personal experimenta satisfacción en su trabajo.



Aprendizaje socioemocional

Aunque es esencial que los niños dominen habilidades académicas importantes, como la lectura y las matemáticas, es igualmente importante que los estudiantes desarrollen las “habilidades interpersonales” que todos necesitamos para navegar por el mundo con éxito. Estos incluyen cosas como cómo manejar sus propios sentimientos y emociones, cómo respetar a los demás y cómo forjar relaciones fuertes y positivas. Esto se denomina **aprendizaje socioemocional (SEL)**.

Nuestro recurso principal para apoyar el SEL en nuestras escuelas es Wayfinder. Todos los estudiantes reciben las lecciones básicas asociadas con su nivel de grado. Estas lecciones se refuerzan a través de recursos complementarios que ayudan a retomar y profundizar las siguientes habilidades y competencias principales:

- **Propósito**
Una profunda conexión con sus valores guía sus decisiones e interacciones con el mundo.
- **Autoconciencia**
Usted se entiende en muchos niveles, desde cómo funciona hasta qué lo nutre y lo sostiene.
- **Adaptabilidad**

Está dispuesto a intentarlo de nuevo cuando comete errores y se siente cómodo al atravesar situaciones inciertas con flexibilidad y franqueza.

- **Empatía**

Está en sintonía con los sentimientos y las necesidades de los demás y está dispuesto a actuar por un bien común.

- **Colaboración**

Usted es un constructor de relaciones que se asocia activamente con los demás y facilita los esfuerzos de pertenencia en todas las comunidades.

- **Capacidad de acción**

Utiliza la autoconciencia para comprender cuándo necesita apoyo y cómo puede apoyar a los demás en el trabajo para lograr un objetivo compartido.

En las Escuelas Públicas de Pittsburgh, creemos que el SEL es la base sobre la que se lleva a cabo el aprendizaje académico. Cuando los estudiantes se sienten seguros de sus habilidades y su valor para su clase, cuando saben cómo pedir y ofrecer ayuda y comprenden que los recursos están disponibles para ellos, pueden alcanzar mejor su máximo potencial. Es importante destacar que reconocemos que el SEL debe implementarse de maneras que sean culturalmente afirmativas/sostenibles, culturalmente humildes, antirracistas, antidiscriminatorias, antiopresivas, informadas sobre traumas y sanaciones, e informadas por investigaciones críticas contemporáneas.

Para servir mejor a nuestros estudiantes, nos esforzamos por profundizar nuestro propio SEL. Los maestros y el personal de la escuela participan en lecciones y debates sobre las competencias de SEL y buscan comprenderse a sí mismos y su poder, privilegio e identidad mientras realizan este trabajo. Intentamos establecer conexiones con elementos de SEL durante todo el día para mostrar a los estudiantes que esto es importante, que a las personas les importa y que es relevante para la vida cotidiana. Lo más importante es que intentamos modelar nuestro comportamiento de una manera que ayude a los estudiantes a ser más conscientes de sus propias competencias.

Apoyos para la salud mental y conductual

Todos los estudiantes de PPS cuentan con apoyo escolar para la salud mental y conductual como recurso.

El personal educará activamente a los estudiantes sobre la importancia de buscar ayuda, ya sea para sí mismos o para los demás, cuando exista una inquietud. Los estudiantes, el personal y los padres recibirán una descripción general anual del Programa de Asistencia para Estudiantes del distrito y las asociaciones de salud mental disponibles, su propósito y cómo acceder a la ayuda. Además, el personal de la escuela recibirá capacitación sobre las señales de advertencia de las inquietudes de salud conductual infantil junto con los pasos para apoyar al estudiante a través de esas inquietudes.

Servicios para Crisis de Resolve

Si usted o su hijo tienen una crisis y desean ayuda, como residentes del condado de Allegheny, pueden llamar o visitar el centro de atención sin cita previa de Resolve. Los Servicios para Crisis de Resolve son gratuitos para todos los residentes del condado de Allegheny.

Llame a la línea directa de Servicios para Crisis de Resuelve las 24 horas: 1-888-7-YOU-CAN (7968226).	Correo electrónico Para asuntos no urgentes y preguntas básicas: resolve@upmc.edu	Centro de Atención de Crisis sin Cita Prevía 333 N Braddock Ave. Pittsburgh, PA 15208 (Extremo este de Pittsburgh)	Línea Nacional de Prevención del Suicidio Llame, envíe un mensaje de texto al 988 o chatee 988lifeline.org
--	--	---	--

Formas en que Resuelve puede ayudar:

- Si tiene una crisis, grande o pequeña.
- Para remitir a alguien a nuestros servicios de crisis.
- Para acceder a nuestros equipos móviles de crisis.
- Si está esperando a que su hijo ingrese en el programa CACTIS.
- Si tiene un familiar o amigo en crisis.
- Si necesita ayuda para encontrar otros servicios de apoyo para la salud mental o conductual en la comunidad.
- Si usted es un oficial de policía y tiene preguntas sobre nuestros servicios de crisis dentro del condado de Allegheny.
- Si usted es un proveedor de atención médica que busca ayuda para usted o sus clientes.

Programa CACTIS (Servicios de Intervención para el Tratamiento de Trastornos Crónicos en Niños y Adolescentes)

CACTIS se ejecuta bajo el ámbito de Servicios para Crisis de Resuelve, pero es para niños y adolescentes que esperan tratamiento.

CACTIS es un proveedor externo en relación con UPMC.

Comuníquese con CACTIS para obtener detalles o si su hijo necesita intervención o servicios para crisis.

Teléfono: 412-864-5065

Correo electrónico: CACTISreferral@upmc.edu

Fax: 412-864-5012

Apoyos para estudiantes transgénero y de género expansivo

El distrito mantiene una política de no discriminación que describe los derechos de los estudiantes transgénero y de género expansivo: [Política de la Junta 102.3](#), No discriminación, Estudiantes transgénero y de género expansivo. La política describe los servicios y apoyos para cumplir con la garantía de igualdad de acceso para nuestros estudiantes transgénero y de género expansivo, que van desde temas de confidencialidad y apoyo de transición hasta el establecimiento de equipos de puntos expansivos para transgénero/género como recurso escolar y el uso de lenguaje expansivo en cuanto a género. Si la escuela no tiene un consejero escolar, el trabajador social asumirá dicha función.

La función de un trabajador social escolar

Los trabajadores sociales escolares son el vínculo entre la escuela y los estudiantes, las familias y la comunidad para promover y apoyar el éxito académico y el bienestar de los estudiantes. Algunos de los servicios que brindan los trabajadores sociales escolares son intervención en crisis, apoyo para la asistencia, apoyo para la inestabilidad de la vivienda, conexión de estudiantes y familias con recursos, apoyo directo a estudiantes en la escuela (individual, grupal, SEL), identificación y reporte de sospechas de abuso y negligencia infantil, detección de ideas

suicidas, autolesión, ideas homicidas (y luego proporcionan el apoyo necesario), obtención y coordinación de recursos comunitarios para satisfacer las necesidades de los estudiantes. Los trabajadores sociales también son miembros capacitados del Programa de Asistencia al Estudiante (SAP). Si la escuela no tiene un trabajador social, el consejero escolar asumirá dicha función.

La función de un consejero escolar

El consejero es responsable de brindar asistencia a los estudiantes apoyándolos en la elaboración de metas/planes educativos, ocupacionales y de vida. Este puesto también asume la responsabilidad de educar, evaluar y proporcionar intervención, remisión y apoyo a los estudiantes y/o sus familias con respecto a sus necesidades identificadas. El consejero también diseña un programa académico secuencial para lograr estas metas/planes, mientras cumple con los objetivos y mantiene la confidencialidad de los estudiantes y sus familias en la mayor medida permitida por la ley y la política del distrito. Si la escuela no tiene un consejero social, el trabajador social escolar asumirá dicha función.

Función del personal de seguridad y protección escolar

PPS mantiene su propia División de Seguridad Escolar, lo que incluye a los asistentes de seguridad escolar (SSA) y los oficiales de policía escolar (SPO). Su función es proporcionar apoyo que garantice la seguridad y el bienestar de los estudiantes y el personal durante las actividades escolares y relacionadas con la escuela. Los oficiales de policía escolar de PPS no portan armas de fuego. El personal de seguridad escolar recibe capacitaciones específicas para sus funciones, incluida la capacitación en prácticas de desescalada y restauración. La División de Seguridad Escolar y la Oficina de Servicios de Apoyo Estudiantil coordinan programas de capacitación para garantizar que el personal de seguridad escolar reciba capacitación relevante para apoyar a los estudiantes en el entorno escolar.

Algunos eventos requieren una remisión a la policía escolar. Sin embargo, la remisión a la policía escolar no significa necesariamente que se presentarán cargos penales y muchos casos no requieren una remisión a la policía escolar. Antes de consultar un incidente con la policía escolar, los administradores deben considerar estos factores importantes: (1) la gravedad de la situación; (2) la capacidad de la escuela para apaciguar o resolver la situación; (3) la intención del estudiante; (4) la edad del estudiante; (5) si el estudiante tiene una discapacidad, el tipo de discapacidad y su impacto en el comportamiento del estudiante; y (6) cualquier otro factor que el administrador considere relevante. Para los estudiantes con IEP y Planes 504 que tienen planes de apoyo de comportamiento positivo, se requiere una evaluación de comportamiento funcional actualizada y un plan de apoyo de comportamiento positivo después de una remisión a los oficiales de policía escolar de PPS o a la policía local. En el caso de un estudiante con una discapacidad que no tiene un plan de apoyo conductual positivo, tras notificar a un departamento de policía local que un estudiante con una discapacidad ha cometido un incidente previsto en la sección 1303-A(b) (4.1) o (4.2) de la Ley de Escuelas Seguras, la entidad escolar convocará al equipo del IEP del estudiante. En esta reunión, el equipo del IEP considerará si se debe desarrollar un plan de apoyo de comportamiento positivo para resolver el comportamiento del estudiante.

Los códigos de infracción que activan la notificación obligatoria a la policía escolar se señalan con un asterisco junto al código. Otros códigos de infracción deben manejarse con la medida disciplinaria administrativa adecuada.

De acuerdo con el Memorándum de entendimiento policial entre el distrito y la policía de Pittsburgh, en caso de que un niño con una discapacidad cometa una falta que requiera notificación obligatoria, el distrito dará notificación inmediata a la autoridad policial local, independientemente de la discapacidad. Dicha notificación deberá indicar que el niño tiene un IEP o acuerdo de servicio que incluye un plan de apoyo conductual, podrá incluir la recomendación de la entidad escolar de que posiblemente no se requiera la intervención de la autoridad

policial, y podrá aconsejar que el distrito actúe para abordar la necesidad conductual del estudiante según lo exijan las leyes y regulaciones federales y estatales aplicables, incluido el título 22 del Código de Pa., secciones 14.133 (relacionada con el apoyo de comportamiento positivo), 15.3 (relacionada con estudiantes discapacitados protegidos, general) o 711.46 (relacionada con el apoyo de comportamiento positivo). La autoridad policial local encargada del cumplimiento de la ley puede tomar la recomendación bajo asesoramiento, pero se reserva el derecho de investigar y presentar cargos.

Emisión de citaciones sumarias por parte de un oficial de policía escolar (SPO) del PPS

Está vigente una moratoria sobre la emisión de citaciones sumarias para estudiantes de PPS hasta que el Comité de Políticas cree una política y pautas administrativas en colaboración con el Comité de Seguridad y Operaciones y estas hayan sido autorizadas por la Junta de Educación. La moratoria permanece vigente

ASISTENCIA

Requisitos generales

Todos los estudiantes de 6 a 18 años deben asistir a la escuela. Esto se conoce como el requisito de asistencia obligatoria a la escuela. Cuando los estudiantes no asisten a la escuela regularmente, llegan tarde o se ausentan, se utilizarán estrategias de intervención con el objetivo de mejorar la asistencia escolar para los estudiantes que se ausentan, con un enfoque especial en eliminar las barreras para la asistencia escolar. A continuación se presenta un resumen de las reglas y procedimientos importantes de asistencia a la escuela. La política completa de asistencia de PPS se puede encontrar en el sitio web del distrito en: [Política de la Junta 204: Asistencia](#).

Ausentismo crónico

El Departamento de Educación de Pensilvania ha cambiado su enfoque de *ausentismo escolar* a *ausentismo crónico* para destacar el impacto que todas las ausencias tienen en los estudiantes cuando faltan demasiado a la escuela. El ausentismo crónico se define como perderse del diez por ciento o más del año académico por cualquier motivo, incluidas las ausencias justificadas e injustificadas, las suspensiones y el tiempo perdido debido al cambio de una escuela a otra.

Asistir a la escuela todos los días ayuda a los niños a aprender y crecer. Sabemos que perderse del 10 % de la escuela (perder 2 días por mes o 18 días por año escolar, ya sea que las ausencias sean justificadas o injustificadas) puede tener consecuencias negativas no deseadas. Seguiremos abordando el ausentismo crónico a nivel estudiantil, escolar y de distrito. Trabajaremos con las familias para proporcionar la información y los recursos necesarios para garantizar que los estudiantes tengan el apoyo que necesitan para mantener una asistencia regular.

Elegibilidad para The Pittsburgh Promise®: The Pittsburgh Promise® es un programa de becas para estudiantes elegibles de las Escuelas Públicas de Pittsburgh (PPS). El programa utiliza la asistencia como uno de varios criterios al determinar la elegibilidad para las becas. Los criterios de asistencia de Pittsburgh Promise® están disponibles aquí:

[Elegibilidad: The Pittsburgh Promise](#). Las suspensiones fuera de la escuela y las ausencias injustificadas se tomarán en cuenta en contra del estudiante al determinar la elegibilidad para Promise. Todas las demás ausencias no se tomarán en cuenta en contra del estudiante para determinar la elegibilidad para Promise.

Términos clave sobre asistencias:

Ausencia injustificada: cuando el estudiante no asiste a la escuela y no se proporciona un justificante por escrito dentro de los 3 días siguientes.

Tardanza: llegar después de la hora de inicio publicada para la clase o la escuela sin un justificante por escrito.

Ausentismo: el estudiante ha tenido 3 o más ausencias injustificadas.

Ausentismo habitual: el estudiante ha tenido 6 o más ausencias injustificadas. SAIC: Conferencia de Mejora de la Asistencia Escolar, donde se revisan los motivos de las ausencias a la escuela en un esfuerzo por mejorar la asistencia de los estudiantes.

SAIP: Plan de Mejora de la Asistencia Escolar, el plan que describe los esfuerzos para mejorar la asistencia de los estudiantes.

Ausencias justificadas

Enfermedad	Atención médica o terapia	Cuarentena
Emergencia familiar o muerte	Recuperación de un accidente	Asistencia al tribunal
Feridos religiosos	Visitas a la universidad	Otros motivos urgentes aprobados



Tardanzas a la escuela o clase

Llegar a tiempo a la escuela y a la clase es un factor importante para el compromiso y el éxito escolar. Las ausencias injustificadas repetidas o su equivalente, incluidos los minutos de tardanza injustificada, constituyen ausentismo escolar según se define en esta guía. Las escuelas proporcionarán intervenciones y apoyo para las llegadas tarde a clases y escuelas antes de asignar consecuencias disciplinarias.

Pasos para el apoyo de los padres después de las ausencias

Cuando un estudiante está ausente, su padre/madre/tutor recibe un aviso de la escuela en el idioma preferido del padre/madre/tutor, el día de la ausencia del estudiante. Los padres/tutores tienen 3 días escolares a partir de la fecha en que el niño faltó a la escuela para entregar un justificante por escrito. Hasta que se reciba el justificante, la ausencia se trata como injustificada. Los padres/tutores pueden presentar un justificante para hasta 10 ausencias por año escolar. Después de eso, se requiere un justificante de un proveedor de atención médica autorizado para las ausencias por motivos médicos. En el caso de las ausencias debido a funerales, tribunales o asuntos extraordinarios, se necesita un justificante y prueba válidas. Un director puede usar su discreción para justificar a un estudiante por un período temporal por motivos urgentes.

Los padres/tutores pueden presentar justificantes de ausencia en formato impreso o electrónico, enviando un correo electrónico.

Si no se presenta un justificante legal, la ausencia se considerará ilegal y se indicará como injustificada. Tres ausencias injustificadas provocarán intervenciones adicionales, que incluyen brindar apoyo a los estudiantes y las familias para superar las barreras de asistencia. Si no se resuelven, se realizarán derivaciones a apoyos comunitarios y fuera de la escuela y, como último resultado, se pueden presentar cargos por ausentismo escolar ante el magistrado local. PPS no expulsará ni asignará la suspensión fuera de la escuela, la reasignación disciplinaria o la transferencia por cuestiones de asistencia.

Pasos de apoyo escolar después de las ausencias

Después de la primera y segunda ausencia injustificada de un estudiante, la escuela enviará una notificación por escrito al padre/tutor indicando las fechas de las ausencias. Después de la tercera ausencia injustificada, se envía un aviso similar que también explica que si la asistencia no mejora, el estudiante se considerará que se ausenta habitualmente. Todos los avisos deben enviarse al padre/madre/tutor en su idioma y modo de comunicación preferidos. Se ofrecerá un intérprete a los padres/tutores cuyo idioma preferido esté identificado. Cuando las ausencias injustificadas continúen, se realizará una Conferencia de Mejora de la Asistencia Escolar (SAIC).

El propósito de la SAIC es crear un plan de apoyo para garantizar la asistencia regular. Se debe invitar a la conferencia al padre/madre/tutor (o a la persona que desempeña esa función) y al estudiante, entre otras personas descritas en la Política 204: Asistencia. El propósito de la conferencia es analizar los motivos de las ausencias en un esfuerzo por mejorar la asistencia, con o sin servicios adicionales. El análisis y los resultados de la SAIC se reflejarán por escrito en un Plan de Mejora de la Asistencia Escolar (“SAIP”).

PPS priorizará trabajar junto con los padres/tutores para eliminar las barreras de asistencia. Antes de que se tomen medidas adicionales, se debe realizar la SAIC, incluso si el estudiante y/o el padre/la madre no asisten. Si las ausencias injustificadas continúan después de la SAIC, se remitirá el asunto al Departamento de Servicios Humanos o a la Oficina de Niños, Jóvenes y Familias (CYF) para obtener apoyo adicional. En el caso de los estudiantes de 15 años o más, PPS puede presentar una citación por ausentismo escolar contra el padre o el estudiante, pero no contra ambos. En el caso de los estudiantes menores de 15 años, PPS solo puede presentarla contra el padre. Nunca se requerirá una remisión al magistrado local mediante citación por ausentismo escolar, pero puede hacerse como último recurso. Las sanciones por ausentismo escolar emitidas por el magistrado local pueden implicar multas, servicio comunitario, finalización de programas de mejora de la asistencia escolar, suspensión de privilegios de conducción estudiantil y/o inelegibilidad para solicitar una licencia de conducir por hasta 6 meses.

Contactos de apoyo para la asistencia escolar				
Consejero escolar/trabajador social Averigüe quién es el consejero/trabajador social de su hijo:		Organización Attendance Works Contáctenos: Attendance Works	Programa Gwen's Girls Caring Connections for Youth	A+ Schools 1901 Centre Ave, Pittsburgh, PA 15219
Escuelas Públicas de Pittsburgh/página de inicio (pghschools.org)			(412) 904-4239	(412) 697-1298

Estudiantes con discapacidades y asistencia

Antes de presentar una citación por ausentismo escolar con el magistrado local, se llevará a cabo una reunión del equipo de IEP o Plan 504 para revisar las circunstancias y los apoyos individuales de cada estudiante. No se puede dar de baja a estudiantes con discapacidades basándose en la asistencia.

Aprendizaje a distancia y asistencia

El distrito tomará asistencia diaria incluso durante los períodos de aprendizaje a distancia durante el año escolar 2023-2024. Los estudiantes que mantengan una buena asistencia recibirán el mayor beneficio de las oportunidades de aprendizaje a distancia que el distrito proporciona. Consulte el sitio web de la escuela de su hijo para obtener información específica sobre la asistencia a distancia.

A continuación se presenta una lista de criterios de asistencia adicionales vigentes cuando los estudiantes participan en el aprendizaje a distancia:

- **Aprendizaje sincrónico:** A todos los estudiantes que tengan acceso al curso y participen en lecciones sincrónicas asignadas o completen estándares alternativos para la asistencia determinados por el IEP o el Plan 504 de los estudiantes, se les marcará como PRESENTES.

- Aprendizaje asincrónico: Se marcará a los estudiantes como presentes para los días de aprendizaje asincrónico si han iniciado sesión en el Sistema de Gestión de Aprendizaje (actualmente, Schoology y Microsoft Teams y/o CLEVER) e intentaron completar el trabajo asignado, o completar estándares alternativos para la asistencia determinados por el IEP o el Plan 504 del estudiante. Se marcará a los estudiantes como presentes si completan el trabajo asignado antes de las 11:59 p. m. al finalizar el día de aprendizaje asincrónico a distancia, incluso si se completó el día anterior.
- Acceso a la tecnología y asistencia. A los estudiantes que no tengan acceso al curso, ya sea porque no tienen un dispositivo que funcione, no tienen acceso a Internet o por otros motivos, no se les contará como ausentes. Se alienta a los padres/tutores a comunicarse con el distrito para que puedan ayudar a proporcionar lo que se necesita para que el estudiante acceda al aprendizaje a distancia. Se tendrá flexibilidad en el caso de los estudiantes que no tengan una computadora emitida por el distrito o que tengan problemas de Internet/conectividad. Se marcará como presentes a los estudiantes que experimenten problemas tecnológicos verificados, siempre que el estudiante o el padre/madre/tutor haya mantenido contacto (es decir, por teléfono o correo electrónico) con el miembro del personal asignado.
- Apoyo para la asistencia. El personal de la escuela trabajará con los padres/las familias para crear planes de apoyo para garantizar la asistencia regular a cada clase.

Uso de cámara y asistencia durante el aprendizaje a distancia

Para maximizar la participación de los estudiantes, es importante que los estudiantes tengan sus cámaras encendidas durante las reuniones virtuales y la instrucción en línea. La interacción con la cámara ayuda al estudiante a recibir instrucción visual adecuada. La participación tanto de los estudiantes como del maestro fomenta el aprendizaje activo. No habrá consecuencias punitivas para los estudiantes que no activen su cámara. Los maestros usan estrategias para alentar a los estudiantes a participar en clase con la cámara encendida. No se requiere una cámara activada para participar en clase, excepto para los programas en los que la activación de la cámara es un requisito curricular.

El distrito reconoce que los padres pueden tener inquietudes de privacidad y, con ese fin, las escuelas deben proporcionar educación sobre cómo los estudiantes pueden difuminar sus antecedentes durante las videoconferencias o en la plataforma de aprendizaje virtual. Los padres/tutores que deseen que la cámara del dispositivo de su hijo esté desactivada pueden comunicarse con el director de su escuela para conocer los próximos pasos. Los padres/tutores que hayan completado el proceso para que las cámaras se desactiven trabajarán con el director de la escuela y el maestro de su hijo para determinar el proceso para determinar que su hijo está presente en todas las llamadas y reuniones obligatorias de la clase.

Código de vestimenta

Si bien el distrito escolar reconoce el derecho de los estudiantes a la libertad de expresión en el habla y el uso de ropa, se ha establecido un código de vestimenta para fomentar un entorno de aprendizaje positivo para todos. Los estudiantes tienen derecho a vestirse de una manera que celebre sus identidades raciales, culturales, religiosas y de género, y que refleje su expresión de género (incluida la neutralidad de género).

Los estudiantes no deben usar ninguna indumentaria o joyería que, por palabras, signos, imágenes o cualquier combinación de estas, aparezca en dicha indumentaria o joyería, promueva o promueva la violencia o la actividad sexual, o el consumo de alcohol o drogas, o humille o degrade a otra persona por motivos de raza, sexo, género (incluida la identidad o expresión de género), religión, nacionalidad o discapacidad.

La política del distrito se administra a través de procedimientos a nivel escolar que deben implementarse por igual en todos los estudiantes, independientemente de la raza, el origen étnico, el género (incluida la identidad o expresión de género) o la orientación sexual. El código de vestimenta se aplicará por igual independientemente de la forma o el tamaño del cuerpo. Los maestros, administradores y otros miembros del personal de la escuela evitarán objetivar las conversaciones sobre la vestimenta y la apariencia. No se les pedirá a los estudiantes que abandonen su aula o escuela por violar el código de vestimenta. Las escuelas tienen prohibido emitir suspensiones dentro de la escuela (ISS) por violaciones del código de vestimenta. Las escuelas trabajarán con estudiantes cuya vestimenta no cumpla con el código de vestimenta de manera discreta para proporcionar una solución aceptable (p. ej., contacto con el padre/la madre/el tutor, permitir que el estudiante se cambie y use otra ropa disponible o tener una variedad de artículos de vestimenta adicionales disponibles para los estudiantes cuando su vestimenta no cumpla con los requisitos del código de vestimenta). Los estudiantes que necesiten apoyo para obtener uniformes escolares deben comunicarse con su consejero o persona designada por la escuela. Los estudiantes con alta movilidad/vulnerabilidad recibirán el tiempo y el apoyo adecuados para garantizar que conozcan y cumplan con el código de vestimenta. Ninguna parte del contenido del Código de Conducta restringe o prohíbe el uso de vestimenta religiosa por parte de los estudiantes. Se alienta a los padres que tengan preguntas sobre vestimenta religiosa a que las hablen con el director de la escuela.

El distrito se compromete a defender las Leyes CROWN de Pittsburgh y Allegheny, también conocidas como la Ley de Creación de un Mundo Respetuoso y Abierto para el Cabello Natural (CROWN), que prohíbe la discriminación basada en peinados naturales, texturas y coberturas de cabello y está dirigida particularmente a la discriminación racial. Además, los estudiantes tienen derecho a usar peinados protectores del cabello, incluidos estilos que incluyen elementos como bandas para la cabeza, turbantes, gorros/cofias, pasadores o cuentas. Los estudiantes no serán discriminados por la textura de su cabello.

Los directores de la escuela están autorizados a establecer dentro de su escuela un código de vestimenta adicional o una política de uniformes según se describe en la política y las regulaciones de la Junta. Las escuelas que implementen una política de vestimenta o uniforme prescrito en la escuela o en eventos patrocinados por la escuela mantendrán una lista de vestimenta adecuada para todos los estudiantes, en lugar de incluir listas por género. Los padres/tutores deben acceder al código de vestimenta específico de la escuela de su hijo para obtener más información. A los estudiantes sin hogar según la Ley McKinney-Vento se les proporcionará asistencia para obtener un uniforme. Las disposiciones del código de vestimenta escolar individual deben ser congruentes con la política de la Junta, las pautas administrativas y este Código de Conducta Estudiantil. Específicamente, el código de vestimenta a nivel escolar debe seguir las pautas generales de la Política de la Junta 221: Código de vestimenta. Acceda a la Política de la Junta 221: Código de vestimenta aquí: <https://go.boarddocs.com/pa/pghboe/Board.nsf/Public>.

Reglas del autobús

Todas las reglas escolares, incluidos los procedimientos y las protecciones de disciplina escolar, se aplican cuando los estudiantes están en el autobús y en la parada de autobús. Las escuelas describirán las expectativas de comportamiento en el autobús e informarán a los estudiantes y padres sobre dichas expectativas.

Participar o causar un comportamiento conflictivo en el autobús escolar y en la parada de autobús, lo que crea un riesgo sustancial de lesiones o provoca lesiones, puede dar lugar a medidas disciplinarias. Las actividades prohibidas incluyen, entre otras: escupir, lanzar objetos, pararse, pelear, gritar y poner partes del cuerpo fuera de las ventanas.

Para garantizar la seguridad, todos los autobuses escolares y vehículos con capacidad para pasajeros de treinta y seis (36) o más deberán tener instaladas cámaras de video. Otros autobuses y vehículos también pueden estar equipados con equipos de grabación de audio. El uso de dicho equipo de grabación de video y audio está autorizado para fines de disciplina y seguridad escolar.

Recursos adicionales

Para obtener una lista de recursos locales adicionales, los padres/tutores deben comunicarse con la escuela de su hijo.

Reglas de conducta, comportamiento, definiciones y niveles de infracción de los estudiantes

La disciplina excluyente involucra retirar al estudiante del entorno de enseñanza, y está reservada para las faltas más graves y debe utilizarse después de que se hayan intentado las intervenciones y los apoyos, como se enumeran en esta guía, para aliviar el comportamiento de preocupación sin éxito. A los estudiantes excluidos de la escuela aún se les permite continuar con su educación a través de otros medios (p. ej., trabajo asincrónico virtual, trabajo sincrónico y/o colocación alternativa).

En un esfuerzo por maximizar el tiempo de enseñanza y reducir la disciplina excluyente, especialmente para nuestros alumnos más jóvenes, las siguientes definiciones, desarrolladas por un grupo interdisciplinario de partes interesadas de PPS, distinguen las faltas no violentas de las violentas. Las intervenciones de orientación y las medidas disciplinarias se proporcionarán según corresponda. En general, se desaconsejan las suspensiones por faltas no violentas, y están específicamente prohibidas para estudiantes de jardín de infancia hasta segundo grado. Los superintendentes auxiliares de distrito revisarán los datos de forma periódica para garantizar que la prohibición de suspensiones por faltas no violentas se implemente con fidelidad en todas las escuelas primarias de PPS.

Faltas no violentas: una infracción o falta que no necesariamente representa una amenaza para la salud, la seguridad o la propiedad de otros. Las faltas no violentas incluyen todas las infracciones de nivel 1 y las siguientes infracciones no violentas de nivel 2:

- Presencia no autorizada de estudiantes durante el horario escolar (escuela o propiedad privada)
- Posesión o uso de tabaco o dispositivos electrónicos para fumar
- Deshonestidad académica
- Uso indebido de computadoras/dispositivo electrónico
- Lenguaje obsceno y vulgaridad/alteración verbal (hacia otro estudiante)
- Lenguaje obsceno y vulgaridad/alteración verbal (hacia el personal)
- Comportamiento sexual inapropiado
- Infracciones no violentas repetidas de nivel 1 o 2 que el equipo de Evaluación de Amenazas determine que no son creíbles

Faltas violentas: (a) una infracción o falta que incluya cualquiera de los siguientes elementos: el uso, intento de uso o amenaza de uso de fuerza física contra la persona o propiedad de otra persona, o (b) cualquier otra falta que sea grave y que, por su naturaleza, implique un riesgo sustancial de que la fuerza física contra la persona o propiedad de otra persona pueda utilizarse en el transcurso de la comisión de la falta. Las faltas violentas pueden llevar a una suspensión fuera de la escuela. Las siguientes infracciones de nivel 2 se consideran faltas violentas:

- Daño, destrucción o vandalismo de la propiedad
- Hostigamiento
- Peleas
- Acoso escolar/acoso cibernético
- Rituales de iniciación abusivos
- Agresión/altercado físicos
- Robo/hurto
- Incitar a un disturbio o altercado colectivo
- Amenazas terroristas que el equipo de Evaluación de Amenazas determine que son creíbles

Todas las infracciones clasificadas como faltas de nivel 3 del Código de Conducta Estudiantil, que se enumeran a continuación, pueden dar lugar a la suspensión fuera de la escuela para los estudiantes inscritos en jardín de infancia hasta quinto grado:

- Agresión a un empleado de la escuela, estudiante u otra persona
- Armas e instrumentos peligrosos
- Delitos por drogas
- Incendio provocado
- Rituales de iniciación agravados

Responsabilidad escolar

Cada escuela de PPS ha establecido un comité de disciplina para la cultura y el clima escolar, que se reúne al menos una vez al mes para revisar los datos de disciplina disponibles y analizar las fortalezas y debilidades del clima disciplinario de la escuela. Las escuelas utilizan regularmente los datos de comportamiento para guiar la enseñanza y el apoyo que tienen lugar a nivel individual del estudiante, a nivel del aula y a nivel de la escuela. De acuerdo con la Política 102.5: Equidad y excelencia en la educación, el distrito trabaja para eliminar la previsibilidad y la desproporcionalidad raciales en todos los aspectos de su administración. Las escuelas también presentarán un informe anual a la Oficina de Servicios de Apoyo Estudiantil que especifique las diversas estrategias de intervención y medidas correctivas disponibles en la escuela para estudiantes con dificultades académicas o conductuales y pondrán este informe a disposición de los padres/tutores, estudiantes y personal.

REGLAS DE CONDUCTA ESTUDIANTIL Y NIVELES DE INFRACCIÓN

- Consulte el Código de Conducta Estudiantil y la Guía de niveles de infracción de preescolar a 5.º grado por separado
- Consulte el Código de Conducta Estudiantil y la Guía de niveles de infracción de 6.º a 12.º grado por separado

EXCLUSIONES DEL AULA: PROCEDIMIENTOS

Suspensión dentro de la escuela (exclusión de la clase)

- La suspensión dentro de la escuela implica la exclusión de la clase y la asignación a un espacio de aprendizaje designado bajo la supervisión directa del personal de la escuela. La supervisión directa significa que el personal de la escuela se encuentra físicamente en el mismo lugar que los estudiantes bajo su supervisión. Esta asignación puede recibir un nombre distinto de “suspensión dentro de la escuela” específico para el sistema PBIS de cada escuela. Las suspensiones dentro de la escuela se utilizarán de acuerdo con la Política del Distrito 218: Suspensión y expulsión.
- La duración de la exclusión de la clase puede ser inferior a 1 período de clase, 1 período de clase, varios períodos de clase o un día completo de clases.
- Los padres/tutores deben ser notificados de cada exclusión de la clase y pueden solicitar una conferencia con el director.
- Un estudiante no puede recibir una suspensión dentro de la escuela a menos que se le hayan informado los motivos de la suspensión y se le haya dado la oportunidad de responder antes de que la suspensión dentro de la escuela entre en vigencia.
- Se ofrecerá una conferencia con el director al padre/la madre de cualquier estudiante que reciba una suspensión dentro de la escuela que supere los 5 días escolares consecutivos. Las suspensiones dentro de la escuela que superen los 5 días darán lugar a una reunión del equipo del IEP o Plan 504 para estudiantes con discapacidades. En las suspensiones escolares que superen los 10 días, la escuela ofrecerá una audiencia informal. El propósito de la audiencia informal es permitir que el estudiante se reúna con el funcionario escolar correspondiente para explicar las circunstancias en torno al evento por el cual se suspende al estudiante.
- La entidad escolar del estudiante tiene la responsabilidad de proporcionar la educación del estudiante durante el período de suspensión dentro de la escuela. A los estudiantes con discapacidad que sean excluidos de la clase se les proporcionarán servicios educativos según lo requiera su IEP y la Ley de Educación para Personas con Discapacidades.

EXCLUSIONES DE LA ESCUELA: PROCEDIMIENTOS

Suspensión fuera de la escuela (exclusión de las propiedades escolares)

- Las suspensiones fuera de la escuela se utilizarán de acuerdo con la Política del Distrito 218: Suspensión y expulsión.
- El director o la persona a cargo de la escuela pública pueden otorgar suspensiones fuera de la escuela de 1 a 10 días de duración.
- Un estudiante no puede ser suspendido de la escuela hasta que se le hayan informado los motivos de la suspensión y se le haya dado la oportunidad de responder. No es necesario notificar previamente la suspensión prevista cuando la salud, la seguridad o el bienestar de la comunidad escolar se vean amenazados.
- Los padres/tutores y el superintendente serán notificados inmediatamente por escrito cuando el estudiante sea suspendido fuera de la escuela.
- La suspensión de un estudiante de su programa escolar normal presencial (es decir, la asignación temporal al aprendizaje a distancia) activa todas las protecciones procesales que se describen a continuación.
- Cuando la suspensión fuera de la escuela exceda los 3 días escolares, el estudiante y los padres tendrán la oportunidad de una audiencia informal dentro de los primeros 3 días de la suspensión.
- Las suspensiones fuera de la escuela no pueden hacerse de manera que sean consecutivas más allá del período de 10 días escolares.
- Los estudiantes tendrán la responsabilidad de compensar los exámenes y el trabajo perdido mientras sean sancionados por suspensión y deberán tener acceso a estas tareas y se les permitirá completarlas.
- Se prohíben las suspensiones informales fuera de la escuela.
- Un estudiante que recibe una suspensión fuera de la escuela no debe ser sancionado dos veces por la misma infracción. Si se realizan excursiones, asambleas o cualquier otra actividad mientras el estudiante está cumpliendo su suspensión fuera de la escuela, no puede asistir a dichos eventos; sin embargo, si el evento ocurre fuera del período en el que el estudiante está cumpliendo su suspensión fuera de la escuela, no se le excluirá de dicho evento a menos que exista una inquietud de seguridad.
- A los estudiantes con discapacidad que sean excluidos de la escuela se les proporcionarán servicios educativos según lo requiera su IEP y la Ley de Educación para Personas con Discapacidades.

Disciplina de estudiantes con discapacidades

- La disciplina de los estudiantes con discapacidades (estudiantes que reciben apoyo a través de Programas de Educación Individualizada (IEP) o Planes de la Sección 504 está sujeta a la ley estatal y federal además del Código de Conducta. En la medida en que exista algún conflicto, prevalecerán las leyes estatales y federales. Al decidir las medidas disciplinarias, la escuela no puede disciplinar a los estudiantes cuando la conducta en cuestión haya sido causada o haya tenido una relación directa y sustancial con la discapacidad del estudiante o haya sido el resultado directo de que la escuela no implementó el IEP o el Plan de la Sección 504, con la excepción de circunstancias especiales limitadas.
- Los estudiantes elegibles en virtud de la IDEA o la Sección 504 de la Ley de Rehabilitación, y los estudiantes que “se piensa que son” elegibles, no pueden ser suspendidos fuera de la escuela durante más de 10 días escolares consecutivos, de 11 a 15 días escolares acumulativos si las suspensiones constituyen un patrón, o 15 días escolares acumulativos en una escuela. Las suspensiones de más de 10 días escolares consecutivos, de 11 a 15 días si existe un patrón, o más de 15 días escolares acumulativos están sujetas a reglas y limitaciones especiales, incluida una determinación de manifestación.

- Un estudiante con diagnóstico de discapacidad intelectual no puede ser suspendido de la escuela a menos que el administrador de la escuela haya recibido la aprobación por escrito del padre/tutor en el formulario de Aviso de colocación educativa recomendada (NOREP) correspondiente o la autorización del funcionario de audiencia.
- Si la conducta indebida incluye la posesión de armas o drogas, o si el estudiante provoca lesiones corporales graves a otra persona, entonces un estudiante, incluido un estudiante con discapacidad intelectual, puede ser retirado durante 45 días escolares, independientemente de si el comportamiento es una manifestación de la discapacidad del estudiante.
- Todo registro de disciplina propuesta para el comportamiento conflictivo que se determine que es la manifestación de la discapacidad de un estudiante debe eliminarse del registro de disciplina del estudiante.
- Las preguntas específicas sobre la disciplina de los estudiantes con discapacidades deben dirigirse al Programa para Estudiantes que son Casos Excepcionales al 412-529-3132.
- Los equipos escolares deben iniciar una evaluación funcional del comportamiento (FBA) para estudiantes con discapacidades inmediatamente después de que el estudiante haya alcanzado ocho (8) días de suspensión en un año escolar. Esta disposición se aplica a todos los estudiantes que se consideren elegibles o que hayan sido considerados elegibles para un IEP o un Plan 504. Es posible que los equipos deban completar una FBA antes de alcanzar los 8 días acumulados de suspensión, según las circunstancias individuales.
- El equipo del IEP o 504 del estudiante determinará si, con base en los datos, el estudiante demuestra comportamientos que impiden su aprendizaje o el aprendizaje de los demás y, de ser así, posteriormente desarrollará o revisará un Plan de apoyo de comportamiento positivo para el estudiante. Se alienta a los equipos escolares y a los padres a convocar al equipo del IEP después de que se asigne a un estudiante una exclusión disciplinaria de la escuela.

Expulsión

- Las expulsiones se utilizarán de acuerdo con la Política del Distrito 218: Suspensión y expulsión. La expulsión es cualquier exclusión de la escuela por un período superior a 10 días escolares consecutivos.
- Un estudiante que enfrenta una expulsión tiene derecho a una audiencia formal antes de la expulsión.
- Durante el período anterior a la audiencia y la decisión de la junta directiva en un caso de expulsión, el estudiante será colocado en su clase normal, a menos que se determine después de una audiencia informal que la presencia de un estudiante en su clase normal constituiría una amenaza para la salud, la seguridad o el bienestar de otros y no sea posible celebrar una audiencia formal dentro del período de suspensión, el estudiante puede ser expulsado de la escuela durante más de 10 días escolares.
- La audiencia formal se llevará a cabo dentro de los (15) días escolares posteriores a la notificación de los cargos, a menos que ambas partes acuerden mutuamente una demora.
- Todo estudiante que se expulse de esta manera recibirá educación alternativa a través de los programas de educación alternativa existentes del distrito.

Educación durante la expulsión de la escuela

- Los estudiantes menores de 18 años aún están sujetos a la ley de asistencia escolar obligatoria, aunque hayan sido expulsados, y se les proporcionará educación.
- Los estudiantes que han sido excluidos de la escuela reciben educación en la Academia Clayton.
- A los estudiantes con discapacidad que sean excluidos de la escuela se les proporcionarán servicios educativos según lo requiera su IEP y la Ley de Educación para Personas con Discapacidades.

Derecho del estudiante a una audiencia informal

- Un estudiante tiene derecho a una audiencia informal: en el caso de suspensiones fuera de la escuela que duren 3 días o más, antes de ser transferido a un programa de educación alternativo, o cuando una suspensión dentro de la escuela exceda los 10 días escolares consecutivos.
- El propósito de la audiencia informal es permitir que el estudiante se reúna con los funcionarios escolares correspondientes para explicar las circunstancias.
- La audiencia informal se lleva a cabo para presentar toda la información relevante sobre el evento para el cual el estudiante puede ser suspendido y para que los estudiantes, sus padres o tutores y funcionarios escolares analicen formas en las que se podrían evitar faltas futuras.
- El padre, la madre o los tutores deben: recibir una notificación por escrito de los motivos de la suspensión dentro o fuera de la escuela, así como el momento y el lugar en que se celebra la audiencia informal.
- Un estudiante tiene derecho a: interrogar a cualquier testigo presente en la audiencia y a hablar y presentar testigos en su defensa.
- La escuela llevará a cabo la audiencia informal dentro de los primeros 3 días de la suspensión.

Derecho del estudiante a una audiencia formal

- Un estudiante tiene derecho a una audiencia formal antes de ser expulsado (es decir, excluido de la escuela durante más de 10 días consecutivos). Los padres o tutores deben recibir una notificación por correo certificado de los cargos y una notificación, con al menos 3 días de anticipación, de la hora y el lugar de la audiencia.
- Con la notificación de la audiencia se incluirá una copia de la política de expulsión, la notificación de que el asesor legal puede representar al estudiante y los procedimientos de la audiencia. Un estudiante puede solicitar la reprogramación de la audiencia cuando demuestre una causa justificada para una extensión.
- Un padre/madre/tutor tiene la opción de renunciar a su derecho a una audiencia formal mediante la aceptación de la medida disciplinaria en lugar de proceder a una audiencia formal, y el padre/madre debe recibir la renuncia por escrito antes de la aceptación.
- La audiencia se llevará a cabo en privado, a menos que el estudiante o el padre/la madre soliciten una audiencia pública. El estudiante puede estar representado por un abogado, a expensas de los padres o tutores, y puede hacer que el padre/la madre o tutor asista a la audiencia.
- El estudiante tiene derecho a que se le presenten los nombres de los testigos en contra del estudiante, y copias de las afirmaciones y declaraciones juradas; derecho a solicitar que los testigos comparezcan en persona y respondan preguntas o sean interrogados y derecho a testificar y presentar testigos en su defensa. El estudiante también puede optar por no testificar y no será amenazado con castigo o posteriormente castigado por negarse a testificar.
- Se mantendrá un registro escrito o de audio de la audiencia. El estudiante tiene derecho, a expensas del estudiante, a una copia. Se proporcionará una copia digital sin costo alguno.
- El procedimiento se llevará a cabo dentro de los 15 días escolares posteriores a la notificación de los cargos, a menos que ambas partes lo acuerden mutuamente.
- La escuela tiene la carga de demostrar, mediante preponderancia de la evidencia, que el estudiante violó una regla escolar. Por lo general, el testimonio de oídas es admisible, pero también debe tener evidencia corroborante que no sea de oídas.
- Es admisible la evidencia obtenida legalmente mediante el registro de los estudiantes y/o sus pertenencias personales.
- En virtud de la FERPA, PPS tiene la obligación de proporcionar a los estudiantes y padres/tutores acceso a los registros relacionados con la disciplina escolar.
- La notificación del derecho a apelar los resultados de la audiencia se proporcionará al estudiante con la decisión de expulsión.

La función del Panel Disciplinario de PPS

Si un estudiante enfrenta una suspensión fuera de la escuela a largo plazo por una infracción de conducta de nivel 4 (de 6.º a 12.º grado) o una infracción que involucre alcohol, tabaco y otras drogas (“ATOD”), su caso se remitirá al Panel Disciplinario, que es responsable de considerar las recomendaciones de medidas disciplinarias para el estudiante.

- El Panel Disciplinario (el “Panel”) desempeña un papel fundamental para garantizar que los estudiantes que han sido transferidos de sus escuelas de origen por motivos disciplinarios sean monitoreados y devueltos lo más rápido posible.
- El Panel revisa la información disciplinaria presentada para todas las exclusiones a largo plazo (más de 3 días), infracciones de conducta de nivel 4 e infracciones que involucren alcohol, tabaco y otras drogas (“ATOD”) para garantizar la uniformidad y equidad en la disciplina en todo el distrito, el cumplimiento del Código de Conducta y el cumplimiento de las normas y reglamentaciones de educación especial.
- El Panel está dirigido por el superintendente auxiliar de Servicios de Apoyo Estudiantil e incluye a los directores del Centro de Logros Estudiantiles (“SAC”) y Clayton, un director escolar integral, trabajadores sociales de SAC y Clayton, y un representante del Programa para Estudiantes que son Casos Excepcionales (“PSE”).
- El Panel participa en reuniones semanales para revisar la información y los registros de disciplina de los estudiantes, mantener datos sobre transferencias disciplinarias de los estudiantes y comunicarse con los directores sobre la disciplina en todo el distrito. También se consulta al Departamento Legal cuando es necesario. Esto incluye revisar los registros de disciplina de los estudiantes que involucran infracciones de nivel 4 e infracciones relacionadas con drogas en escuelas primarias. El Panel lleva un registro de todas las infracciones y resultados de nivel 4. Además, el Panel revisa a los estudiantes referidos para la colocación en educación alternativa para jóvenes conflictivos (“AEDY”) para garantizar que el estudiante sea elegible para AEDY con base en los criterios estatales.
- Además, el Panel realiza una revisión trimestral de todos los estudiantes colocados en SAC y Clayton para determinar si se justifica un regreso a su escuela de origen. El Panel analiza circunstancias especiales relacionadas con la disciplina y las colocaciones en SAC o Clayton. Por último, el Panel revisa los Formularios PSS7 (“Revisión del desempeño del comportamiento”) del estudiante y garantiza que los estudiantes reciban las protecciones procesales si se sospechaba que el estudiante tenía una discapacidad antes de su infracción de conducta.
- El Panel se comunica con las familias y las escuelas individuales cuando es necesario. Esto incluye el seguimiento de los días y la comunicación con las escuelas cuando los estudiantes están listos para regresar de las colocaciones de 45 días y educación alternativa. El Panel también coordina las clases de ATOD para infracciones que involucran marihuana, parafernalia de drogas y alcohol.

- Además del trabajo anterior en el Panel Disciplinario, el superintendente auxiliar de Servicios de Apoyo Estudiantil y el representante de PSE del Panel (donde haya un IEP o sospecha de discapacidad) revisan todas las remisiones de disciplina estudiantil que impliquen la suspensión fuera de la escuela de más de 3 días.

Disposiciones importantes para que las familias conozcan las infracciones más graves (armas, medicamentos)

Posesión de armas e instrumentos peligrosos

Un estudiante no poseerá, manipulará ni transmitirá ningún artículo que el Código Escolar de Pensilvania defina como arma (en adelante, “arma”) mientras se encuentre en cualquier propiedad escolar, mientras se encuentre en cualquier actividad patrocinada o aprobada por la escuela o mientras camine o sea transportado de cualquier manera hacia o desde una escuela o actividad patrocinada o aprobada por la escuela.

El término “arma”, según el Código Escolar, incluye, entre otros, cualquier cuchillo, instrumento de corte, herramienta de corte, explosivo, nunchaku, arma de fuego, escopeta, rifle y/o cualquier otra herramienta, instrumento o implemento capaz de causar lesiones corporales graves. Al momento de determinar si un objeto es un arma, las escuelas deben considerar para qué está destinado práctica y funcionalmente el objeto. La manera en que un estudiante usa un objeto no convierte en arma algo que, de otro modo, no lo sería.

Derivación para expulsión y una audiencia formal

Una vez que se confisca un arma, el director se comunica con la policía de la escuela y completa un paquete de suspensión a largo plazo que debe devolverse a la Oficina de Servicios de Apoyo Estudiantil. En el plazo de los tres (3) días posteriores de la infracción, el administrador debe recomendar consecuencias disciplinarias basadas en la totalidad de las circunstancias. Una vez que se haya hecho la recomendación, la Oficina de Servicios Estudiantiles programará una audiencia formal ante el director de Audiencias Disciplinarias, quien recomendará mantener la recomendación de disciplina hecha por la administración o recomendará que se conceda clemencia. El padre/madre/tutor puede renunciar a su derecho a una audiencia formal y aceptar la medida disciplinaria recomendada en lugar de asistir a la audiencia.

Clemencia en casos de posesión de arma

La posesión de armas que cumpla con uno de los siguientes criterios se remitirá para determinar si se concede clemencia en PPS:

1. Posesión de armas por parte de un estudiante de escuela primaria. La Administración confiscará el artículo que infrinja la política de armas del distrito. En los casos que involucren estudiantes de jardín de infancia a 5.º grado, la recomendación del director de Audiencias será otorgar clemencia primaria, a menos que se justifique una exclusión adicional con base en circunstancias atenuantes. Al recibir la clemencia, el estudiante regresará inmediatamente a la escuela a la que asistió antes de la exclusión de la escuela.
2. Posesión de un arma introducida al entorno escolar por error y entregada a solicitud del personal.

Los administradores de la escuela PPS deberán seguir los siguientes procedimientos cuando se recomienda clemencia para la posesión de un arma (código de infracción 306 o 406). La Administración completará un paquete de suspensión a largo plazo y la remisión para una audiencia formal, con la recomendación de conceder clemencia. Si tanto la Administración como el director de Audiencias recomiendan clemencia, el estudiante regresará a su escuela local a menos que las circunstancias justifiquen una suspensión fuera de la escuela, que oscila entre uno (1) y tres (3) días, en función de las circunstancias objetivas.

Artículos de defensa personal. Los artículos de defensa personal se consideran instrumentos peligrosos y están prohibidos en el terreno de la escuela, ya que son herramientas o instrumentos capaces de causar lesiones corporales graves. Estos artículos se confiscan cuando el personal se entera de su presencia, ya sea a través de la admisión o a través de otros medios (informe, observación del artículo, etc.). No hay diferencia en la manera en la que se tratan los artículos en función de si un estudiante entrega voluntariamente el artículo o si se le confisca. Una herramienta, instrumento o implemento que puede llevarse consigo y que se fabrica o se utiliza comúnmente para el propósito principal de la autoprotección. Los ejemplos incluyen, entre otros, spray pimienta, llaveros de defensa personal, anillos de defensa personal, bolígrafos o linternas tácticos, y bastones de defensa personal. Los artículos de defensa personal pueden considerarse armas capaces de infligir lesiones corporales graves si se usan o se amenaza con usarlos, como se describe a continuación:

1. Se considera que hay amenaza de usar un artículo de defensa personal cuando un estudiante está en posesión del artículo y constituye una amenaza directa para la seguridad física de otra persona.
2. Se considera que hay uso de un artículo de defensa personal cuando un estudiante emplea el artículo, de manera intencional o no, y provoca lesiones a otra persona.

PPS solo acusará a un estudiante de una violación de armas si el estudiante ha utilizado el artículo de defensa personal contra otra persona o ha amenazado con hacerlo. Las escuelas consultarán con la Oficina de Servicios de Apoyo Estudiantil los asuntos que involucren cualquier artículo de defensa personal antes de clasificar un artículo de defensa personal como un arma y recomendar la exclusión más allá de los 10 días escolares. La mera posesión de artículos de defensa personal no someterá a un estudiante a exclusión por hasta un (1) año escolar.

Artículo similar. Cualquier imitación de un cuchillo, instrumento o herramienta de corte, nunchaku, arma de fuego, escopeta o rifle. Aunque los estudiantes pueden tener acceso a armas similares que a menudo se venden como juguetes o accesorios para disfraces, dichos artículos están prohibidos en el entorno escolar o en eventos patrocinados por la escuela. A los estudiantes que traigan armas similares se les confiscarán y no recibirán ninguna consecuencia disciplinaria a menos que el artículo se haya utilizado para perpetrar alguna otra conducta prohibida por el Código de Conducta Estudiantil.

Uso, venta o posesión de drogas

Los estudiantes no deben poseer, usar, distribuir ni estar bajo la influencia de ninguna sustancia controlada, incluida la marihuana. PPS reconoce que la marihuana se ha vuelto más fácilmente disponible para fines médicos como resultado de la Ley de Marihuana Médica del estado, título 35 de los C.S. de Pennsylvania, sección 10231.101, y siguientes. Sin embargo, la marihuana sigue siendo una sustancia ilegal de acuerdo con la ley federal. La legalización de la marihuana por parte de Pensilvania con fines médicos no reemplaza la aplicación de las leyes federales sobre drogas, incluidas aquellas que prohíben la presencia y el consumo de drogas en propiedades escolares, incluida la Ley Todos los Estudiantes Triunfan, Título 20 del Código de los Estados Unidos, sección 71118. La posesión de marihuana es un delito penal según las leyes estatal y federal, y también constituye una violación de la Política del Distrito 217: Drogas y alcohol:
<https://go.boarddocs.com/pa/pghboe/Board.nsf/Public#>.

La prohibición de la marihuana en las instalaciones escolares se extiende a la marihuana, THC o THCa en cualquier forma, incluidos los productos derivados de la marihuana. Las formas prohibidas de marihuana se extienden a estas sustancias en cualquier forma, lo que incluye, entre otras, las de cera, comestibles, píldoras, aceite, formas tópicas como geles, cremas o ungüentos, extractos, formas de flores o brotes, y formas administradas mediante vaporización o nebulización, tintura o líquido. PPS cumplirá con todas las pautas estatales o federales que puedan emitirse en relación con la posesión de marihuana o productos de marihuana en los terrenos de la escuela.

A los estudiantes que tengan menos de 5 gramos de marihuana en una primera falta se les remitirá por una violación del Código de Conducta 307. A los estudiantes que posean 5 gramos o más de marihuana, o una segunda falta por poseer menos de 5 gramos, se les remitirá por una violación del Código de Conducta 407. Los estudiantes que presenten una receta, tarjeta o certificación de marihuana medicinal que autorice el uso para su propia afección médica no recibirán ninguna consecuencia disciplinaria por poseer o consumir marihuana en los terrenos de la escuela. Sin embargo, todas las sustancias controladas, incluida la marihuana, serán confiscadas por la administración escolar y se pondrán en custodia de la División de Seguridad Escolar.

Ubicaciones educativas alternativas

- Para que a los estudiantes se les coloque en un entorno de educación alternativa para jóvenes conflictivos (AEDY) deberán presentar una conducta conflictiva seria, persistente y actual. La ley define a un joven conflictivo como aquel que: no respeta la autoridad escolar, incluida la violación persistente de la política y las reglas; introduce drogas en la propiedad escolar o durante actividades escolares afiliadas; presenta comportamiento violento o amenazante en la escuela o durante actividades escolares afiliadas; tiene posesión de un arma en la propiedad escolar; realiza un acto delictivo en la propiedad escolar o durante actividades escolares afiliadas; presenta conducta indebida que ameritaría la expulsión en virtud de la política escolar. Solo los estudiantes de 6.º a 12.º grado son elegibles para la colocación en un programa AEDY, y solo después de que se hayan agotado todas las demás opciones para mejorar el comportamiento.
- Todos los estudiantes para quienes se haya recomendado colocación en AEDY deberán recibir el debido proceso antes de la colocación, incluida una audiencia de transferencia.
- Las remisiones y colocaciones en AEDY no pueden discriminar por motivos de discapacidad, raza u otra condición prohibida.
- Una vez que han sido colocados en AEDY, los requisitos de transición incluyen:
 - o Hay una fecha de salida presunta de 45 días (o menos).
 - o Para los estudiantes con discapacidades (incluidos los estudiantes con planes IEP y 504), el equipo de transición debe reunirse dentro de los primeros 5 días de la colocación en AEDY para desarrollar el plan de transición.
 - o El equipo de transición desarrolla objetivos para el programa del estudiante y una fecha de salida clara.
 - o Se desarrolla un Plan de apoyo conductual positivo individual para el estudiante.
 - o Los programas AEDY no pueden utilizarse como colocación para estudiantes que regresan de una colocación de salud mental/residencial.
 - o Los programas AEDY no se pueden utilizar como colocación para estudiantes que regresan de una colocación de dependencia o por delincuencia ordenada por un tribunal.

- Puede encontrar más información sobre AEDY en:
<https://www.education.pa.gov/Policy-Funding/BECS/Purdons/Pages/Alternative-Education-for-Disruptive-Youth.aspx>
- No se transferirá a ningún estudiante elegible para recibir educación especial de conformidad con la IDEA a un lugar de educación alternativa, excepto de acuerdo con todas las leyes y reglamentaciones federales y estatales relacionadas con la disciplina de los estudiantes que son elegibles para recibir educación especial, que incluyen el requisito de que se lleve a cabo una revisión de determinación de manifestación. Los estudiantes con discapacidades no pueden ser derivados a Educación Alternativa debido a un comportamiento o conducta que sea causado por la discapacidad del estudiante, que tenga una relación directa y sustancial con la discapacidad del estudiante, o que haya sido el resultado directo de la falta de implementación del IEP o el plan 504 del estudiante por parte de la LEA. Todos los estudiantes con discapacidades recibirán una educación pública gratuita y adecuada mientras se encuentren en la colocación de Educación Alternativa y deben recibir el apoyo adecuado para realizar el proceso hacia los objetivos en sus Programas de Educación Individualizada (IEP).

PROTOCOLOS DE SALUD Y SEGURIDAD ESTUDIANTIL

PPS ha establecido protocolos de salud y seguridad para prevenir la propagación de enfermedades contagiosas como la COVID-19. Las pautas y los procedimientos del distrito se pueden encontrar en:
<https://www.pghschools.org/covid19>.